9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.** y las verificaciones técnicas **realizado por la Q.F. Marina Quintana:**

Empresa	Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad Minina	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Referencial	Porcentaje de Variación	Precio Total Cantidad Minina (IVA incluido)**	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)**	Observación
Insumos Médicos SA	1	51181999-9999	Atosiban	TRACTOCILE	ALEMANIA	Unidad	Ampolla	4.000	8.000	1.008.000	1.079.000	-7%	4.032.000.000	8.064.000.000	Única Oferta. Cumple con las EETT solicitadas. Se sugiere adjudicar
Insumos Médicos SA	2	51181999-9999	Atosiban	TRACTOCILE	ALEMANIA	Unidad	Ampolla	500	1.000	378.000	750.000	-50%	189.000.000	378.000.000	Única Oferta. Cumple con las EETT solicitadas. Se sugiere adjudicar

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*
Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO PALA VILLAR
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.